INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 09 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: El Abg. Gustavo Pintos Salvione, el Sr Gustavo Rodi Estigarribia y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos deevaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "PROVISION DE COMBUSITBLES PARA USO INSTITUCIONAL**. El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO),** así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

1. **El o las Acta de apertura de Ofertas:**

Según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09/01/2022 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	**PUENTE SALTO S.A.: CON RUC Nº 80069924-6, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA, CON C.I.N 1.178.196, CON CORREO ELECTRÓNICO: puentesaltosa@gmail.com**	Formulario de oferta: **Gs. 502.369.500 (GUARANIES, QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS) ***

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:
NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.
Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

a) Requisitos de calificación

	"PUENTE SALTO S.A"
Criterios	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abg. Gustavo Pintos
Presidente Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

Se ha recurrido al Sistema de Información de la secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, la **PUENTE SALTO S.A.: CON RUC Nº 80069924-6, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA, CON C.I. N° 1.178.196** no posee en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

b) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Criterios	"PUENTE SALTO S.A"
Documentos	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**GS (502.369.500) CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**). NO APLICA	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**NO CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
9.Documentos legales. **9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**NO APLICA**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

c) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021)., no deberá ser negativo. - Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
El promedio deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales de los años (2019, 2020 y 2021).
- Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). El promedio deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales de los años (2019, 2020 y 2021).
- Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). El promedio deberá ser igual o mayor que 1, de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

Situación Financiera						
A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.						
Información financieraen equivalente de guaraníes	**Información histórica correspondiente a los Tres (03) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)**					
	2019	**Cumple/ No Cumple**	**2020**	**Cumple/ No Cumple**	**2021**	**Cumple/ No Cumple**
Total del Pasivo (TP)		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Total del Activo (TA)		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Patrimonio Neto (PN)		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Activo a corto plazo (AC)		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Pasivo a corto plazo (PC)		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Total del Ingreso (TI)		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**

d) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS	**"PUENTE SALTO S.A"**
Criterios	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a. Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE**
b. Formulario 106 de los años (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes del IRPC. 19/40.	**CUMPLE**
c. Formulario 104 de los años (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	**CUMPLE**
d. IVA General de los meses comprendidos en los años (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes solo del IVA General	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

e) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	"PUENTE SALTO S.A"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en Provisión de combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2019, 2020, 2021 . En el caso de Consorcios, el Líder del Consorcio deberá cumplir con el 60% de los Criterios de Calificación, y el 40% restante, los demás integrantes del consorcio	**CUMPLE**
Copias de Contratos de Adquisición de Combustibles, ejecutados de los 3 (tres) años como mínimo (2019, 2020 y 2021) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta	**CUMPLE**
HABILITACIÓN EN EL RUBRO QUE OFERTA (matricula de comerciante y formulario de inscripción o modificación de información)	**CUMPLE**

a) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	"PUENTE SALTO S.A"
CRITERIOS/DOCUMENTOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
2. Copia de patente comercial vigente a la fecha de la apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
3. Constancia de RUC emitida por la SET	**CUMPLE**

b) Capacidad técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	"PUENTE SALTO S.A"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
-Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.	**CUMPLE**
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización INTN	**CUMPLE**
- Documentos de habilitación del establecimiento por el MIC.	**CUMPLE**

c) Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

	"PUENTE SALTO S.A"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Constancia de autorización expedida por la institución municipal.	**CUMPLE**
2. Constancia de control de calidad expedida por la INTN.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

3. Copia de patente comercial vigente.	**CUMPLE**
4. Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	**CUMPLE**

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
Se deja constancia que las ofertas no cuentan con errores aritméticos.

Certificado de Producto y Empleo: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. La empresa no posee el certificado de producto nacional, verificado en la carpeta de ofertas y en el sistema del MIC.

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
El oferente tiene su local Comercial dentro del territorio de la convocante y el pago de patente correspondiente a la Municipalidad.

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La firma cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La firma ha presentado dentro del parámetro establecido.

Que, la oferta más baja corresponde a la **PUENTE SALTO S.A.: CON RUC Nº 80069924-6** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro
Comite Evaluación

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

"PUENTE SALTO S.A"									
Ítems del llamado PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL con ID: 421863									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	43.953	Petropar	Petropar	9000	395.577.000
2	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	14.239	Petrobras	Petrobras	7500	106.792.500
Precio Total									**502.369.500**

No se produjeron errores aritméticos en la planilla de ofertas.

9. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la **firma PUENTE SALTO S.A.**, como la propuesta conel precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legalesy técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el comité de Evaluación recomiendan la Adjudicación a la FIRMA **PUENTE SALTO S.A.: CON RUC Nº 80069924-6** con representante legal el Sr. **HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA, CON C.I.N° 1.178.196** referente a la **CONTRATACION POR LICITACION DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL,** POR UN **MONTO TOTAL DE GS 502.369.500 (GUARANIES, QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).**

11. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 09 de enero de 2023, en la oficina de la Secretaría General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

12. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Sr. Gustavo Rodi Estigarribia
Miembro del Comité
firma: MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Gustavo Rodi Miembro Comite Evaluación

Abg. Gustavo Pintos Salvione
Miembro de Comité
firma: MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Abg. Gustavo Pintos Miembro Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité
firma: MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Adilio Bogado Miembro Comite Evaluación